Declaración Latinoamericana sobre organismos transxénicos

RED POR UNA AMERICA LATINA LIBRE DE TRANSGENICOS

Declaración Latinoamericana sobre Organismos Transgénicos

Las organizaciones campesinas, indígenas, ambientalistas y otras de la sociedad civil latinoamericana, reunidas en Quito, Ecuador, en enero de 1999, rechazamos la agresiva invasión de organismos transgénicos en América Latina, que es la zona de mayor biodiversidad agrícola del planeta, y que actualmente es la segunda región del mundo en superficie de áreas cultivadas con organismos transgénicos, y declaramos lo siguiente:

1. Rechazamos la manipulación genética por ser una tecnología éticamente cuestionable que viola la integridad de la vida humana, de las especies que han habitado sobre la tierra por millones de años y de los ecosistemas.

2. Esta tecnología es parte consecuente y exacerba el proceso de desarrollo globalizador basado en la inequidad de las regiones, la explotación de seres humanos y naturaleza y la subordinación de las economías locales, campesinas y tradicionales del tercer mundo al desarrollo de las agroindustrias (y otras industrias), en función del lucro de las grandes empresas.

3. La manipulación genética es una tecnología impuesta por intereses comerciales, no es necesaria y nos hace dependientes de las empresas transnacionales que la generan, poniendo en peligro la autonomía de decidir sobre nuestros sistemas productivos y la seguridad alimentaria. Particularmente en el caso de la agricultura existen alternativas tecnológicas tradicionales que no representan riesgos y son compatibles con la conservación de la biodiversidad.

4. Aunque es parte de la misma lógica reduccionista de la Revolución Verde, la manipulación genética es radicalmente diferente del mejoramiento genético convencional.

5. La ciencia no es capaz de predecir los riesgos y los impactos que puede producir la liberación al ambiente de los organismos modificados genéticamente, sobre la biodiversidad, la salud humana y animal, el medio ambiente, ni en los sistemas productivos y en la seguridad alimentaria.

6. La liberación de semillas transgénicas constituye una amenaza extremadamente grave al ser liberadas en países de nuestra región que son centros de origen y diversificación de cultivos y parientes silvestres, donde pueden provocar una peligrosa e irreversible contaminación genética.

7. La introducción de los organismos transgénicos a los mercados ha sido posible por la existencia de leyes de propiedad intelectual que privatizan la vida rompiendo los principios y valores éticos básicos de respeto a la integridad de la misma; rechazamos por lo tanto todas las formas de propiedad intelectual sobre seres vivos.

8. La introducción de cultivos transgénicos destruye los sistemas productivos tradicionales y las economías rurales familiares violando entre otros, los derechos colectivos establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, los convenios sobre Derechos Humanos, entre otros.

9. Igualmente, la introducción de organismos transgénicos subvierte la continuidad de las prácticas culturales y tecnológicas tradicionales, de los agricultores, campesinos, las comunidades indígenas, negras y locales, de conservar, utilizar, mejorar, innovar e intercambiar sus semillas, violando sus derechos milenarios, los cuales han sido reconocidos en el Compromiso Internacional de Recursos Fitogenéticos de la FAO y en el Convenio de la Diversidad Biológica en el Art. 8 (j)

10. Además, la introducción a gran escala de sistemas productivos basados en la utilización de organismos transgénicos representa una grave amenaza a las economías nacionales de los países de la región.

11. Alertamos sobre el extremo peligro, y condenamos la inminente introducción de nuevas técnicas de control sobre la expresión genética -tal como la conocida como "Terminator" y otras- destinadas a producir semillas estériles, con la exclusiva finalidad de consolidar el poder

monopólico del cartel semillero global.

Ante esto, exigimos:

- Que no se introduzcan organismos transgénicos en áreas donde aún no haya sucedido.

- Que se respete el derecho de los gobiernos locales y nacionales de rechazar la introducción de organismos transgénicos en su territorio.

- Que se declare una moratoria a la liberación y el comercio de organismos transgénicos y sus productos derivados, hasta que exista una completa evidencia de su seguridad y de la ausencia de riesgos, y que nuestras sociedades hayan tenido la oportunidad de conocer y debatir informadamente sobre estas tecnologías, sus riesgos e impactos así como de ejercer su derecho a decidir sobre su utilización.

- Que todas las decisiones relacionadas con el uso, manejo y liberación de organismos transgénicos deben ser objetos de consulta y participación informada de todos los sectores de la sociedad que pueden ser afectados negativamente, dado que la manipulación genética constituye un riesgo que puede desencadenar impactos impredecibles e irreversibles.

Anexo sobre el Protocolo de Bioseguridad

Rechazamos en forma terminante la manipulación genética y la liberación al medio ambiente de organismos transgénicos.

Constatamos asimismo que ésto ya ha sucedido en forma ilegítima -legalizada o no- con graves riesgos para las sociedades y el ecosistema en las áreas geográficas expuestas a ello.

Considerando estos hechos consumados y que en el ámbito del Convenio sobre Diversidad Biológica se está discutiendo un Protocolo vinculante sobre Bioseguridad, planteamos las

siguientes demandas a tener en cuenta en dicho protocolo.

A. El eje central de cualquier política relacionada con bioseguridad, incluido el Protocolo, debe ser el principio de precaución.

B. Que su ámbito incluya la investigación, manipulación, uso, transporte, liberación al medio ambiente, movimientos transfronterizos y etiquetado.

C. Que incluya a todos los organismos genéticamente modificados vivos, muertos, sus partes (por ejemplo, trazos de ADN, plásmidos, virus atenuados, insertos etc.) y productos derivados.

D. La evaluación y manejo de riesgos deben considerar de forma integral e interdependiente todos los aspectos de la bioseguridad, incluyendo las interacciones en el ambiente, la biodiversidad, los aspectos socioeconómicos y culturales; la salud humana y la seguridad alimentaria.

E. Debe garantizar la protección eficaz de los sistemas agrícolas locales y tradicionales, la seguridad alimentaria y asegurar los derechos humanos y colectivos.

F. Que los acuerdos y consideraciones de bioseguridad y los acuerdos multilaterales sobre medioambiente primen sobre los acuerdos y políticas comerciales.

G. Asegurar mecanismos de transparencia de la información relevante a los intereses ciudadanos, especialmente con relación a la evaluación y manejo de riesgos, planes de contingencia y medidas de mitigación.

H. Que se respete el derecho de los países a decidir sobre la investigación, manipulación, uso, transporte, liberación al medio ambiente y movimientos transfronterizos, de manera soberana y con la participación previamente informada de los sectores de la sociedad que pueden ser afectados negativamente y que no tengan intereses de lucro en estas transacciones.

I. Que determine mecanismos eficientes de identificación y asignación de responsabilidades y sanciones, inclusive responsabilidad económica para los países y empresas exportadoras y generadoras de las tecnologías, y que se establezcan mecanismos de resolución de controversias que protejan efectivamente los derechos de las partes potencialmente afectadas. Esos mecanismos deben cubrir responsabilidad por daños ambientales, socioeconómicos y culturales.

J. Que establezca mecanismos eficientes para monitorear, fiscalizar y sancionar movimientos ilegales de organismos transgénicos.

K. Este protocolo debe aplicarse para todos los países y bloques comerciales.